

Procedimientos de visitantes de WRTA

VISITANTES

Un visitante es un individuo con discapacidades que no reside en la jurisdicción atendida por el servicio complementario de paratransito de WRTA. WRTA pondrá el servicio a disposición de un visitante durante cualquier combinación de 21 días durante cualquier período de 365 días que comience con el primer uso del servicio por parte del visitante durante dicho período de 365 días, siempre que cumplan las condiciones que se detallan a continuación.

A. Visitantes con elegibilidad de otra agencia de tránsito

Las personas que otras agencias de tránsito han determinado que son elegibles para el tránsito ADA pueden presentar la documentación de elegibilidad recibida de estas otras agencias. WRTA "dará 'plena fe y crédito' a la tarjeta de identificación u otra documentación de la otra agencia de tránsito. WRTA aceptará una certificación de tales individuos que no pueden usar el tránsito de ruta fija.

B. Visitantes sin elegibilidad de otra agencia de tránsito

WRTA necesitará la documentación del lugar de residencia del individuo. Para los visitantes cuya discapacidad no es aparente (por ejemplo, discapacidad cognitiva o afección cardíaca), WRTA requerirá documentación de discapacidad, como una carta de un profesional médico o la elegibilidad para otros servicios basados en una determinación de discapacidad.